

Plantea el autor el problema formulado por Julius Henry Cohen, al preguntarse: *Business or profession?*; es decir: ¿Ocupación o profesión?, señalando que Carnelutti la ha caracterizado como "la más difícil y peligrosa de las profesiones liberales". Martínez Val exalta la abogacía que se nutre de hambre y sed de justicia, destacando que a veces la ley no prevé y menos resuelve la cuestión que se plantea. Estima que el abogado demuestra mejor su temple dentro de la causa penal, y debe tener en cuenta que el culpable tanto puede ser un enfermo como un verdadero pecador.

No podemos examinar, como sería nuestro deseo, por falta material de espacio, uno a uno los distintos puntos estudiados por el autor en su amplio sumario, en el que se propuso, y lo consiguió acertadamente, dibujar un perfil modélico del abogado "como hombre de vocación específica por la vida del Derecho, para el que la libertad es ambiente esencial de su profesión. Hombre también que sobre el horizonte material y económico de su actividad siente la justicia como pasión y encuentra en su ejercicio profesional un rico y profundo veneno de poesía y humanismo". Finaliza el trabajo con una bella definición del abogado, al que considera como "un hombre de honor, perito en Derecho que consagra vocacionalmente su vida a la lucha por la justicia".

D. M.

MATOS ESCOBEDO, Rafael: "La responsabilidad penal de las personas morales".—Legislación mexicana y doctrina.—Ediciones Botas.—México, 1956.—192 páginas.

Se hace posible en este interesante trabajo aunar la doctrina y la práctica por la circunstancia de que el autor, que desempeña en la actualidad el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia y fué juez de las Cortes penales y juez de distrito, es, a la vez, profesor de Derecho penal, de Derecho procesal penal y de Estudios superiores de Derecho penal de la carrera del Doctorado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, por cuya razón, y como juez en las Cortes penales, pudo observar que las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las agrupaciones carecían de aplicación práctica y no se presentaba ningún caso que motivara la aplicación de las responsabilidad penal corporativa ni la imposición de las penas de suspensión o de disolución previstas en la legislación positiva.

Dicha falta de aplicación práctica de los preceptos legales relativos a las personas morales llevaban al siguiente dilema: O se suprimían por inútiles, regresando a la actitud clara del Código de 1871, que rechazaba expresamente la responsabilidad de las sociedades y agrupaciones, o se modificaban y adicionaban en forma de obtener su aplicación práctica, precisando sin regateos la capacidad de las personas morales para ser sujetos activos de aquellos delitos que fueran peculiares a su naturaleza y constitución y, particularmente, estableciendo la necesidad de su procesamiento, a fin de cumplir la garantía de "nulla poena sine iudicio". El autor intervino, en 1937 y 1938, en la redacción de un Código penal para el Estado del Yucatán, denominado Código

de defensa social. Más tarde hubo de participar en un ciclo de conferencias en la Universidad Veracruzana y en la Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales, en las que sustentó su opinión, que, por cierto, fué objeto de algunas críticas y controversias, y, finalmente, le decidieron a publicar el presente libro, en el que comienza recogiendo una certera frase del gran penalista argentino Sebastián Soler, que dice: "Una cosa es la ley y otra es nuestra opinión; cuando éstas no coincidan, nadie nos privará de decir lo que pensemos; pero debemos saber distinguir lo que es la ley de lo que sólo es nuestro deseo... La ley es con frecuencia más sabia de lo que se supone; pero para entenderla es preciso estudiarla con ánimo prudente y buena voluntad."

En consecuencia del plan trazado por Matos Escobedo, desarrolla la materia en dos partes, dedicando la primera a la legislación positiva y la segunda al estudio doctrinal del problema, por lo que en la primera parte se contempla el sistema punitivo mexicano y las personas morales, que distribuye en diferentes capítulos, que se intitulan del modo siguiente: La responsabilidad de las personas morales en las leyes penales mexicanas; Código penal de 1871; Proyecto de reformas al Código penal de 1871; Código penal de 1929; Código penal de 1931; Proyecto de reformas al Código penal de 1931; Leyes federales; Leyes de Monopolios; Ley de Instituciones de crédito; Ley general de Sociedades Mercantiles; Código sanitario; Códigos de los Estados; Código penal de Veracruz; Códigos penales de San Luis Potosí, Sonora e Hidalgo; La controversia sobre la ley mexicana; La responsabilidad penal corporativa; Actualidad de la doctrina de la responsabilidad penal en las personas morales; El proceso de Nuremberg; Congresos internacionales.

En la segunda parte, dedicada especialmente, como antes decimos, a la doctrina, se estudia la responsabilidad penal corporativa en este aspecto, y comprende los siguientes capítulos: I. La responsabilidad penal de las personas morales en la doctrina.—II. La doctrina de la ficción.—III. La doctrina de la realidad de las personas morales.—IV. El Derecho penal y la ficción.—V. Las personas morales y las penas.—VI. Las personas morales y las medidas de seguridad.

Altamente ameno y sugestivo es el desarrollo de tan prometedor sumario, lo que hace el autor con sobrada competencia, en el doble aspecto teórico y práctico de la cuestión, que llega, como conclusión, a afirmar que "si la persona moral no existe en la realidad, y es una simple ficción, tan absurdo es pretender imponerle una pena para reprimir un delito imposible, como querer someterla a una medida de seguridad en prevención de una peligrosidad que no reside más que en seres humanos y que, además, no es pronosticable en las personas morales".

D. M.

MENDOZA, José Rafael: "Estudio acerca del recidivismo en Venezuela".—Separata de la "Revista de la Facultad de Derecho".—Caracas, 1956.—79 páginas.

Monografía de la que es autor el ilustre catedrático de Derecho penal de la Universidad Central de Venezuela, tan interesante como todos sus trabajos, en